



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2009/10/001/0/1923

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa LILIAN MARTINEZ TUDISCO como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio N°311/3.494 de 26 de mayo de 2009, la referida inhabilitación, suspendida en sus actividades a pedido de la interesada a partir del 20 de enero de 2009.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.---

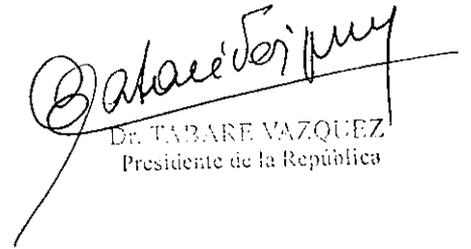
ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y Decreto N°413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la inhabilitación de la empresa LILIAN MARTINEZ TUDISCO como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°311/3.494 de 26 de mayo de 2009.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, angular strokes, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned on the right side of the page above the printed name.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República